gación que tienen de señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir posteriores notificaciones en este proceso.- Certifico.
Dra. Cristina Terán V.
Secretaria
Hay un sello
A.C./89141

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general en esta Judicatura se tramita el juicio de Rectificación de Partida de Nacimiento.
Actora: Manuel Mariano Jeton
Juicio: Especial No. 1401-2012-DL
Objeto: Rectificación de la partida de Nacimiento, y de la partida de Matrimonio.
Cuantía: Indeterminada
Fundamento Legal: Art. 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Fecha de Inicio: 21 de noviembre del 2012.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,- Quito, miércoles 21 de noviembre del 2012, las 15h21.- VISTOS.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos establecidos por la Ley, en consecuencia se la acepta a trámite sumario.- Con el contenido de la demanda y este auto, córrase traslado al Sr. Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, quien deberá ser citado en la dirección indicada por el demandante en el lugar indicado en el libelo inicial, para el efecto envíese suficiente despacho a la oficina de citaciones. Publíquese un extracto de la demanda presentada y éste auto en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito conforme la disposición del Art. 89 de la Ley de Registro Civil.- Hecho que sea, con todo lo actuado, ógase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial para que reciba sus notificaciones.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Francisco Robalino Ocaña. Juez (E)
Lo que comunico al público en general para fines de ley, Quito, 18 de Diciembre de 2012.
ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/89151/tt

JUICIO: Muerte Presunta No. 1103-2012-JG
OBJETO: Declaratoria de la presunción de muerte por desaparecimiento de la señora Rosario Mercedes Larco de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 del Código Civil.
TRAMITE: Especial
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 22 de octubre del 2012
AUTO:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, lunes 22 de octubre del 2012, las 10h22.- VISTOS: Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenando en auto inicial, se califica la demanda propuesta por LIDIA MERSI TUTUANA LARCO de clara, precisa y de reunir los demás requisitos establecidos por la Ley por lo que se la acepta al trámite Especial.- Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 67 del Código Civil, cítese con un extracto de la demanda y este auto a la desaparecida señora ROSARIO MERCEDES LARCO, por tres veces en el Registro Oficial y en uno de los periódicos de circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, con intervalo de un mes entre cada dos citaciones, para lo cual se entregará el extracto correspondiente. Cuentésee en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha, a quien se le notificará en su despacho. Agréguese al proceso la documentación adjuntada a la demanda.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 19 de Noviembre del 2012.- CERTIFICO.
ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./88671

AC/92450

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA

ACTOR: LEONARDO ALVAREZ GÓMEZ
DEMANDADA: BYRON ORLANDO NUÑEZ CASTRO
JUICIO: 2009-1028 J-LL
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 de la Ley de Inquilinato
CUANTIA: 39.000
DEFENSOR: DR. GUSTAVO VIZUETE
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- Quito, martes 27 de noviembre del 2012, a las 16h08.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- De conformidad a lo prescrito en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, señálese el dieciséis de enero del año dos mil trece a partir de las trece horas hasta las diecisiete horas a fin de que en la secretaría de este Juzgado se efectúe el remate de los siguientes bienes muebles: Una Batería marca Perl, color rubí, con estuches, platillos, dos campanas, dos palillos, (tambor mayor y cinco pequeños); base de platillos con estuche; Monitor marca Samsung 592 V; Base de micrófono Shire con cable; Micrófono Shire inalámbrico; Parlante Beta THree No. EGOISYA100706120234; con pedestal; Plasma marca Somy, modelo KAL-328X320; sin antena, ni control remoto con cables; Plasma marca Sony, modelo KDL-32BX325, serie No. 9554767, sin cables, antena, ni control remoto; Tres parlantes; CPU color negro S/N; consola Phonic MU722x; Teclado marca Genios: Ecualizador Ecualiza, con pedestal; Cinco micrófonos varias marcas; Regleta American DG modelo PC100A; Maquina de humo Italy Audio, serie No. 1SNE08108145, color plomo; Una impresora marca Epson modelo C363B, Serie LHMY266916; Monitor Aoc, modelo 931SWL, No. 7163BA002536, con cable; CPU Delux color negro; y, punto de venta con dos cables Epson TM-U220D, serie [illegible] manifestando sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de la señora Karla Jaqueline Urquizo Acosta, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y Abogado Defensor designado.- Notifíquese.-f) Dr. Santiago Galarza Rodríguez, Juez
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./54890/k.m.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: LABORAL 194-2011
OBJETO: INDEMNIZACIÓN DE HABERES LABORALES
ACTOR: MARIA JUANA SHINGON BROCANO
DEMANDADOS: MARIA ROSARIO PEÑAFIEL ALEMAN, SILVIA SORAYA VALDIVIEZO PEÑAFIEL, BETHZY VERONICA VALDIVIEZO PEÑAFIEL, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL EXTINTO SEÑOR OSCAR MIGUEL VALDIVIEZO BENALCAZAR.
CUANTÍA: CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
AUTO DE CALIFICACIÓN:

"JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, 7 de diciembre de 2012. Las 14H30.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa como Juez encargado, mediante acción de personal 5258-2012-DP-DPP de 5 de diciembre de 2012.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de nulidad de fecha 16 de enero de 2012, y providencia de fecha 13 de septiembre del 2012.- La demanda presentada es clara, precisa y com- [illegible] manifestando sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de la señora [illegible] Banco Pichincha. Quien [illegible] deberá reclamar dentro de [illegible] posteriores a la última [illegible]
AC/ (1) NR
======
QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 951 valor $ 250.00 de la Cta. Cte. No. 3100807404 perteneciente a ORTEGA ERAZO ENRIQUE DEMETRIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la *última publicación.*
AC/ (2) NR
=====
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 787 valor $ 45.58 de la Cta. Cte. No. 3005697704 perteneciente a MOSQUERA NARVAEZ [illegible]
QUEDA ANULADO [illegible] Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No [illegible] Cta. Cte. No. [illegible] perteneciente a GONZALEZ [illegible] FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (10) NR
=====
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 6028 de la Cta. Cte. No. 3100633904 perteneciente a BELTRAN GOMEZ WILSON FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (17) NR
=====
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 797 al 799 de la Cta. Cte. No. 3331222004 perteneciente a TUBON VILLAGRAN FERNANDO FABIAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (18) NR
=====
QUEDA ANULADO

Superintendencia de Compañías
- 4 ENE. 2013
C6 A10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION FLASHCORPOSERVI *CIA.* LTDA.

La compañía **CORPORACION FLASHCORPOSERVI CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **30/ noviembre/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006536 de 14/diciembre/2012, con la siguiente modificación: En el articulo nueve literal a) del estatuto social, se entenderá que la junta general podrá remover al Presidente y al Gerente de la compañía por causas legales.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... UNO.- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN...

Quito, **14/diciembre/2012.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/89543/cc

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TAXORBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. COMUNICADO:

Urgente a todos los señores accionistas, con el objeto de legalizar el PERMISO DE OPERACIÓN Y LOS REGISTROS MUNICIPALES, SE SOLICITA A TODOS LOS ACCIONISTAS ACUDAN A LAS Oficinas de la Compañía ubicada en las calles Caldas 340 y 10 de Agosto Edificio San Blas primer piso Oficina 11 en el horario 8:30 am a 16:30 pm o comunicarse al 2 956-043 en el plazo de 15 días a partir de la presente fecha.

Para que presenten la documentación y cancelen la obligación económica pendiente de pago, de no acercarse estamos en la libertad de tomar las acciones legales correspondientes, para cumplir con el objeto social de la Compañía.

Quito, 18 de Diciembre del 2012.

Sr. Alberto Andrango A.
GERENTE GENERAL
CIA TAXORBE S.A.

AR/89511/cc

C0000015

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROFIT LAND PROPERTY DEVELOPMENT PROLANDPRO S.A.

La compañía **PROFIT LAND PROPERTY DEVELOPMENT PROLANDPRO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de *Diciembre de 2012,*** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.006633 de 19 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES,...

Quito, **19 de Diciembre de 2012.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUPERVISOR

AR/89544/cc